

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-30000-21-2051-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2051

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	302,004.8
Muestra Auditada	207,444.5
Representatividad de la Muestra	68.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 302,004.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 207,444.5 miles de pesos, que representó el 68.7%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión en la auditoría número 1918 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SSP), uno de los cuatro ejecutores del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 85.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) abrió oportunamente una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros generados, así como una cuenta bancaria para administrar los recursos correspondientes a la aportación estatal; asimismo, las cuentas bancarias se notificaron a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Por otra parte, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE) y el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PJE), ejecutores de los recursos del fondo, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del

FASP 2023 y sus rendimientos financieros generados, las cuales fueron notificadas a la SEFIPLAN.

b) La SEFIPLAN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FASP 2023 por 302,004.8 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado; asimismo, se comprobó que los recursos transferidos al estado, no se gravaron ni se afectaron en garantía y se remitieron a la SHCP los recibos originales de los recursos del fondo. Adicionalmente, la SEFIPLAN transfirió recursos a la FGE por 69,533.0 miles de pesos y 5.7 miles de pesos de rendimientos financieros para un total de 69,538.7 miles de pesos, y al PJE 20,000.0 miles de pesos, por lo que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo; también la SEFIPLAN administró recursos por 212,471.8 miles de pesos, para que por cuenta y orden de la SSP realizara la dispersión de los recursos.

c) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó oportunamente las aportaciones estatales del FASP establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación por un monto de 139,532.0 miles de pesos, que representó el 46.2% del monto asignado del FASP en el ejercicio fiscal 2023.

3. Los saldos en las cuentas bancarias utilizadas por la FGE y el PJE, para la recepción y administración de los recursos del FASP correspondieron con el saldo pendiente de pagar registrado contablemente al 31 de diciembre de 2023; asimismo, en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos distintos a los del fondo ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias.

Por otra parte, la SEFIPLAN administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que no recibió recursos locales, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, tampoco se transfirieron recursos del FASP a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria no coincidió con lo registrado en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero y cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 13; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracción II.

2023-B-30000-21-2051-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras registradas contablemente con el saldo bancario al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero y cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 13; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracción II.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP por parte de la SEFIPLAN por 302,004.8 miles de pesos, de la FGE por 69,533.0 miles de pesos y del PJE por 20,000.0 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 10,118.1 miles de pesos, incluidos los transferidos a la FGE, de los cuales 10,105.4 miles de pesos correspondieron a la SEFIPLAN, 9.9 miles de pesos a la FGE y 2.8 miles de pesos al PJE, y los generados del 1 enero al 31 marzo de 2024 por 28.4 miles de pesos, 0.6 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, para un acumulado de 10,147.5 miles de pesos; por lo anterior, los registros de los ingresos fueron debidamente conciliados, se encontraron actualizados, identificados y controlados.

5. Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas con recursos del FASP 2023 por 207,289.9 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN, la SSP, la FGE y el PJE realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales se encontraron debidamente actualizados e identificados. Asimismo, se comprobó que 189,832.9 miles de pesos están soportados en la documentación consistente en pólizas de egresos, solicitud de comprobación de recursos, facturas, transferencias bancarias, contratos de adquisiciones de los bienes, requerimientos de compra, autorizaciones para celebración de contratos, oficios de respuesta, actas de entrega recepción de los bienes, fianzas, fotografías, resguardos, nota de salidas de almacén y documento denominado “detalle de egreso”, con excepción de lo determinado en el resultado número 12. Cabe señalar que la documentación presentada cumplió con los

requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de "OPERADO FASP 2023"; sin embargo, la SSP no contó con los contratos de prestación de servicios donde se especifiquen las condiciones pactadas en las que se realizaron los cursos (programas, temarios, objetivos, horarios y otras condiciones) de capacitación en todas sus modalidades, que se impartieron por el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública a quien se le pagó un monto por 17,457.0 miles de pesos, correspondiente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género".

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la celebración de los convenios para la prestación de los servicios de capacitación, en los cuales se especificaron las condiciones con las que se realizaron los cursos de capacitación en todas sus modalidades, consistente en dos convenios de colaboración para otorgar los servicios de capacitación y evaluación, facturas, estados de cuenta bancarios, plantilla de personal, listado de cursos y listado de reclutamiento; asimismo, mediante acta administrativa circunstanciada se aclaró que normativamente la Dirección General del Instituto de Formación, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, puede recibir y administrar los recursos del fondo, para brindar el servicio de capacitación en todas sus modalidades y se describieron los hechos del proceso para la capacitación 2023, con lo que justificó un monto por 17,457,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del FASP 2023 por 302,004.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron totalmente y se devengaron 295,469.7 miles de pesos, monto que representó el 97.8% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 287,921.9 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 un total de 301,850.2 miles de pesos, por lo que no se pagaron 154.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron en tiempo a la TESOFE un importe de 150.5 miles de pesos y quedó pendiente reintegrar 4.1 miles de pesos. Respecto a los rendimientos financieros generados del FASP 2023 por 10,147.5 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 9,119.9 miles de pesos, los cuales se destinaron al PPN "Infraestructura de las instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" para la adquisición de computadoras de escritorio, lectores, multifuncionales, vehículos, micrófonos, pantallas, sistema de arreglo en línea portátil por 9,104.8 miles de pesos y 15.1 miles de pesos al PPN "Sistema Nacional de Información" para la adquisición de una cámara fotográfica, por lo que la diferencia por 1,027.6 miles de pesos se reintegró en tiempo a la TESOFE. De acuerdo con lo anteriormente señalado, la totalidad de los recursos no se destinaron a los objetivos del fondo y 4.1 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal,

artículo 45, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	54,763.0	54,763.0	54,762.9	18.1	54,762.9	54,762.9
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	36,227.2	36,227.2	34,853.1	11.5	31,942.9	36,213.4
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	68,344.6	68,344.6	63,945.3	21.2	59,987.6	68,344.6
VI	Atención y Prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	3,175.0	3,175.0	3,175.0	1.0	3,175.0	3,175.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	47,035.1	47,035.1	46,991.2	15.6	46,311.3	46,987.1
VIII	Sistema Nacional de Información	91,309.9	91,309.9	91,217.2	30.2	91,217.2	91,217.2
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,150.0	1,150.0	525.0	0.2	525.0	1,150.0
Total		302,004.8	302,004.8	295,469.7	97.8	287,921.9	301,850.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación soporte del gasto y el avance financiero presupuestal acumulado.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la que justificó los recursos por 4,073.07 pesos; sin embargo, quedó pendiente de justificar o aclarar que no ejerció el 100.0% de los recursos en los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-21-2051-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron destinar la totalidad de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

7. Con la revisión del rubro de destino de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del FASP por 302,004.8 miles de pesos, de los cuales la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SESCESP) solicitó adecuaciones en los conceptos y montos convenidos entre las partidas de seis PPN del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 por un total de 15,407.9 miles de pesos, que representó el 5.1% de los recursos transferidos; adicionalmente, se dispusieron rendimientos financieros por 9,119.9 miles de pesos. De lo anterior, se constató que las modificaciones contaron con la aprobación de la DGVS, de acuerdo con los formatos determinados por el SESNSP.

b) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 54,762.9 miles de pesos, monto que representó el 18.1% de los recursos transferidos, los cuales se destinaron para la adquisición de vestuario (playeras, pantalones, camisas, camisolas, gorras, chamarras, botas, botines), chalecos y escudos balísticos.

c) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP en el PPN denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 36,213.4 miles de pesos, monto que representó el 12.0% de los recursos transferidos, los cuales se destinaron para la

adquisición de productos químicos básicos, equipo médico y de laboratorio; cámaras digitales, pletismógrafos, estetoscopios, electrocardiógrafos, baumanómetro, básculas, vitrinas, mesas de exploración; así como para la impartición de cursos de capacitación en todas sus modalidades, inicial y continua (para policía municipal, policía estatal, agentes de ministerio público, policías de investigación). Con excepción de lo señalado en el resultado número 5.

d) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 68,344.6 miles de pesos, monto que representó el 22.6% de los recursos ministrados. Cabe señalar que se destinaron para la adquisición de vehículos, chalecos de gabardina, cámaras digitales, software de geolocalización, trajes de bioseguridad; cubrebocas, vestuario (camisas, batas, guantes, gorras y botas quirúrgicas), mesas de trabajo, sillas secretariales, escritorios, anaqueles, multifuncionales, software en materia investigación; así como para la Construcción de la Ciudad Judicial de Poza Rica, Veracruz (Primera Etapa).

e) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no solicitó recursos del FASP para el PPN denominado “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”.

f) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no solicitó recursos del FASP para el PPN denominado “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

g) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron 3,175.0 miles de pesos para la impartición de cursos de formación continua para policías municipales, estatales y policías de centros penitenciarios, correspondiente al PPN “Atención y Prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, monto que representó el 1.0% de los recursos ministrados. Con excepción de lo señalado en el resultado número 5.

h) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP en el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 46,987.1 miles de pesos, monto que representó el 15.6% de los recursos ministrados. Cabe señalar que se destinaron para la adquisición de vehículos, computadoras, cámaras fotográficas, sierras eléctricas, tornos, esmeriladoras, escritorios, mobiliario y equipo.

i) Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP en el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 91,217.2 miles de pesos, monto que representó el 30.2% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para servicios de telecomunicación, material eléctrico, canales digitales, scanner, lector biométrico, computadoras, multifuncionales, equipo de seguridad informática, diademas, licencias contra fuego; ruteador, switch, repetidor de radiocomunicación, servicios de mantenimiento para hardware y software, mantenimiento de torres de comunicación y de plantas de emergencia, sistema modular de

fuerza, servicio de comunicación de enlace de microondas e inalámbrico, pantallas, aires acondicionados, entre otros.

Asimismo, se constató que de la muestra seleccionada de los PPN pagados con recursos federales del FASP 2023, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

8. Se pagaron recursos del FASP 2023 en el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” e “Informe Estatal de Evaluación” por 1,150.0 miles de pesos, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para realizar las encuestas institucionales y el informe integral de evaluación. Asimismo, se verificó que los contratos de prestación de servicios números SSP/SESCEESP/001/23 y SSP/SESCEESP/002/23 celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa evaluadora, contemplaron una cláusula de confidencialidad y responsabilidad; además, el 2 de abril de 2024, se remitió al SESNSP la liga electrónica donde se encuentra publicado el informe estatal de evaluación del FASP 2023.

9. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó recursos por 23,951.2 miles de pesos para “Servicios de Capacitación” dentro de los PPN denominados “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, de los cuales 23,090.0 miles de pesos corresponden a recursos federales y 861.2 miles de pesos a recursos estatales; además, se comprobó que se devengaron en los subprogramas de “Capacitación” en todas sus Modalidades para el Mejor Desempeño de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Capacitación Continua para la atención y prevención de la violencia de género. De lo anterior, la entidad informó que contó con 12,328 elementos policiales, de los cuales 534 pertenecen a Centros de Readaptación Social, 6,484 a la SSP, 3,468 a la Policía Municipal (PM) y 1,842 a la FGE, de los cuales fueron capacitados 2,052 de la SSP, 1,284 de la PM y 595 de la FGE, que representaron el 31.6%, 37.0%, y el 32.3%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 3,931 elementos, de los cuales 925 recibieron capacitación inicial y 3,006 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número total de elementos por corporación	Número de elementos capacitados	%	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	534	0	0.0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	6,484	2,052	31.6	504	1,548
Policía Municipal	3,468	1,284	37.0	341	943
Fiscalía General del Estado	1,842	595	32.3	80	515
TOTAL	12,328	3,931		925	3,006

FUENTE: La documentación que respalda la información de las capacitaciones se proporcionó mediante los oficios números DGF/SFRF/0683/04/2024 y DGF/SFRF/0717/04/2024 del 10 y 16 de abril de 2024, así como el número DGF/SFRF/1444/06/2024 del 21 de junio de 2024.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones de la SSP y la FGE seleccionados como muestra de auditoría pagados por 163,806.2 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2023 y 4,876.6 miles de pesos con rendimientos financieros, se identificó que correspondieron a una Licitación Pública Nacional, 4 Licitaciones Simplificadas y 11 Adjudicaciones Directas por Excepción de Ley, como se presenta a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de contrato	Ejecutor	Objeto del Contrato	Capítulo de gasto	Importe Contratado	Importe pagado con recurso FASP 2023
1	Licitación Pública Nacional	SSP-UA-079-23	SSP	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	5000	2,522.0	2,499.5
1	Licitación Simplificada	017/2023	FGE	2,152 Licencias informáticas.	2000	5,325.5	5,325.5
2	Licitación Simplificada	016/2023		Vestuario y uniformes	2000	9,995.5	9,995.5
3	Licitación Simplificada	SSP-UA-044-23	SSP	Sustancias Químicas y Productos Químicos Básicos	2000	9,559.3	9,559.3
4	Licitación Simplificada	SSP-UA-106-23	SSP	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5000	8,422.6	8,422.6
a. Subtotal						35,824.9	35,802.4
1	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	AD 023/2023	FGE	21 vehículos terrestres equipados como patrullas	5000	20,740.2	20,740.2
2	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-058-23	SSP	11 vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad	5000	19,555.0	19,555.0
3	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-073-23	SSP	Chalecos balísticos y equipo táctico	2000	16,908.7	16,772.3
4	Adjudicación directa por Excepción de Ley	SSP-UA-107-23	SSP	Adquisición, instalación y puesta en operación de un controlador y dos repetidores de 4 canales para la red estatal de radiocomunicación	3000-5000	20,500.6	20,500.6
5	Adjudicación directa por Excepción de Ley	SSP-UA-084-23	SSP	Vestuario y uniformes, para personal adscrito a la secretaría de seguridad pública	2000	17,476.1	13,531.0
6	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	AD 018/2023	FGE	Software de geolocalización	5000	1,000.0	1,000.0
7	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	AD 024/2023	FGE	6 vehículos terrestres equipados como patrullas	5000	2,305.6	2,305.6
9	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-124-23	SSP	Adquisición, instalación y puesta en operación de 76 lectores biométricos, para la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública	5000	6,673.6	6,673.6

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de contrato	Ejecutor	Objeto del Contrato	Capítulo de gasto	Importe Contratado	Importe pagado con recurso FASP 2023
10	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-102-23	SSP	Adquisición, Suministro, instalación, configuración y puesta en operación de 4 arcos Móviles.	3000-5000	12,086.5	12,086.5
11	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-086-23	SSP	Vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública	2000	17,702.4	14,839.0
b. Subtotal						134,948.7	128,003.8
Total pagado con recursos del FASP 2023 (a + b)						170,773.6	163,806.2
8	Adjudicación Directa por Excepción de Ley	SSP-UA-123-23	SSP	4 camionetas RAM 1500 crew cab hemi sport v8 tipo pick up doble cabina 4x4 modelo 2023, equipadas y balizadas como patrullas (pagado con rendimientos financieros)	5000	4,876.6	4,876.6
Total (incluidos rendimientos financieros)						175,650.2	168,682.8

FUENTE: Expedientes Técnicos de Adquisiciones de bienes y servicios y documentación soporte de los pagos efectuados.

Al respecto, se verificó lo siguiente:

- Respecto a la Licitación Pública Nacional y las cuatro Licitaciones Simplificadas, los procedimientos adquisitivos se realizaron debidamente y de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados; asimismo, las once adjudicaciones directas por excepción a la ley contaron con las cotizaciones de los proveedores y con el acta de justificación de excepción al procedimiento de Licitación Pública, fundados y motivados; así como los oficios de fallo de las adjudicaciones correspondientes. Por otra parte, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Estado de Veracruz; su situación fiscal actualizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en sus actas constitutivas, y en su caso el folio de constitución emitido por la Secretaría de Economía, los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas contratadas no formaron parte de éstas para el ejercicio fiscal 2023, de las cuales se adjuntaron los oficios de manifestación expresa de conflicto de intereses firmado por cada representante legal de cada uno de los proveedores adjudicados.

- Los 16 contratos de las adquisiciones de bienes y servicios se formalizaron de conformidad con la normativa aplicable y contaron con las fianzas que garantizaron el cumplimiento de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios.

Por otra parte, se identificó que en la cláusula vigésima del contrato número SSP-UA-084-23 denominado “Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública” se estableció que “el proveedor acepta que se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación”; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite su cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que no fue necesario usar la cláusula contractual, ya que los integrantes de la Comisión de Licitación consideraron apto realizar las operaciones con el proveedor adjudicado, toda vez que acreditó con el acta constitutiva, las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y estatales y que se encontró registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo que se solventa lo observado.

11. De una muestra de auditoría integrada por 16 contratos formalizados por la SSP y la FGE, pagados con el FASP por 163,806.2 miles de pesos y 4,876.6 miles de pesos con rendimientos financieros, se verificó documentalmente que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de servicios se realizaron de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, los pedidos y anexos técnicos de las cotizaciones, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

12. Con la revisión de los registros de entradas y salidas de almacén, pedidos, reporte de inventarios de bienes, facturas, actas de entrega- recepción, reportes fotográficos, páginas de internet de la SSP y de la FGE, y de la muestra de los 16 contratos y sus anexos formalizados para la adquisición de bienes que amparan las compras realizadas por la SSP y la FGE, por un monto total pagado por 168,682.8 miles de pesos (integrado por 163,806.2 miles de pesos con recursos del FASP y 4,876.6 miles de pesos con rendimientos financieros), se determinó lo siguiente:

- Los bienes adquiridos y los servicios suministrados correspondieron con los que se describieron en las facturas pagadas, y que estos cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, sus anexos y pedidos.
- En el caso de la adquisición de vehículos se verificó que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie), modelo, color, tipo, especificaciones del motor, y detalles de la carrocería.

- La SSP y la FGE contaron con un control de entradas y salidas del almacén y llevaron a cabo el levantamiento de inventarios, los cuales están publicados en sus páginas oficiales de internet.
- Los bienes adquiridos contaron con los resguardos correspondientes; sin embargo, no se acreditó la entrega al usuario final de los bienes descritos en el contrato número SSP-UA-073-23 por concepto de la adquisición de chalecos balísticos, grilletes (para pies y manos), esposas y cascos balísticos.
- Del contrato número SSP-UA-044-23, por la “Adquisición de Sustancias Químicas y Productos Químicos Básicos (Tiras Reactivas)” por un monto pagado con recursos del FASP por 9,559.3 miles de pesos, se verificó que los bienes se recibieron en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública; sin embargo, no presentaron un control sobre su aplicación.
- Del contrato número 016/2023 para la “Adquisición de vestuario y uniformes” por parte de la FGE, por un monto pagado con recursos del FASP por 9,995.5 miles de pesos; del contrato número SSP-UA-084-23 por la “Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública” por un monto pagado con recursos del FASP por 13,531.0 miles de pesos y el contrato número SSP-UA-086-23 por la “Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública” por un monto pagado con recursos del FASP por 14,839.0 miles de pesos, se verificó que los bienes se recibieron en los almacenes generales de la FGE y de la SSP, respectivamente, sin embargo, no se acreditó la entrega de los bienes a los usuarios.
- Del contrato número 017/2023 por la “Adquisición de 2,152 licencias informáticas, entregadas en el domicilio del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía”, por un monto pagado con recursos del FASP por 5,325.5 miles de pesos, a pesar de contar con los oficios de resguardo y un control de inventarios, no se presentó evidencia que acredite la instalación de las licencias en los equipos informáticos.
- Del contrato número AD 018/2023 por la “Adquisición de un software de geolocalización” por un monto pagado con recursos del FASP por 1,000.0 miles de pesos, no se presentó evidencia de la instalación y de los reportes de las consultas realizadas por el software especializado adquirido para la unidad especializada en combate al secuestro de la FGE, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la instalación de las licencias en los equipos informáticos y las consultas en el software de geolocalización, la cual consistió en una acta circunstanciada firmada por el Órgano Interno de Control en la Fiscalía General del Estado, bitácoras, capturas

de pantalla y reportes de consultas, con lo que se aclaró un monto por 6,325,470.32 pesos; asimismo, proporcionó reportes fotográficos y listados de personal donde se realizó la entrega de los uniformes a los elementos policiales. Por otra parte, presentó los listados de personal firmados con los que se acredita la entrega de chalecos, grilletes, así como uniformes a los elementos policiales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública. Referente a los reactivos y productos químicos, se remitió el listado de los elementos policiales a quienes se aplicaron los materiales para las evaluaciones de control de confianza, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

13. Con la revisión del expediente técnico de obra pública ejecutado por el PJE, pagado con recursos del FASP 2023 por 20,000.0 miles de pesos correspondiente al contrato a precios unitarios y tiempo determinado número COPINV/PJE/CJ/FASP/001/2023 para la “Construcción de la Ciudad Judicial de Poza Rica, Veracruz (Primera Etapa)”, por 19,900.1 miles de pesos y su convenio de ampliación en monto por 99.9 miles de pesos, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obra pública, que consisten en lo siguiente:

a) El procedimiento de adjudicación de la obra se realizó por invitación a tres personas, contó con el acta de fallo mediante el cual se fundamentó y motivó la excepción a la Licitación Pública; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, y demás personas que representan a la empresa contratista no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de adjudicación y licitación pública. Por otra parte, el contratista adjudicado se registró en el padrón de contratistas vigentes del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2023, y a través de sus estados financieros, los acuses de sus últimas declaraciones provisionales de pago de impuestos mensuales y su declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se comprobó que contó con la capacidad financiera y experiencia requerida para ejecutar los servicios relacionados con la obra; además, las condiciones y servicios relacionados con la obra pública quedaron estipulados debidamente en un contrato que cumplió con todos los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable y se expidieron las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento del contrato y por vicios ocultos.

b) Los trabajos de obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados en el contrato y en el convenio modificatorio, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se verificó que la obra se encuentra finiquitada y recibida mediante actas de finiquito y entrega, y se verificó su conclusión mediante memoria fotográfica en las estimaciones.

c) El expediente técnico de obra pública contó con la documentación que acredita la ejecución de la obra, las retenciones contractuales del 5 al millar por los servicios de vigilancia, inspección y control de obra, así como su entero al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad,

los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores. Por otra parte, los volúmenes excedentes y trabajos adicionales se solicitaron y se autorizaron mediante el dictamen técnico de justificación de ampliación de monto y adecuación de volúmenes; además, las estimaciones se encontraron acompañadas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados conforme a los números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico y bitácora de obra.

d) Los conceptos y volúmenes de obra corresponden a los que se presentaron en las estimaciones pagadas; asimismo, se comprobó mediante el acta de finiquito, el acta de verificación física de terminación de trabajos, el oficio de notificación de conclusión de obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, así como la memoria fotográfica, que los trabajos contratados se encontraron ejecutados y concluidos en su primera etapa de un total de tres y, en consecuencia, la obra aún no se encuentra en condiciones para su operación.

14. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no destinó recursos del FASP 2023 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia

15. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2023 y publicó la información en los medios locales de difusión, así como en la página oficial de internet; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre no coincidieron con la información financiera al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos penúltimo y último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71, 72 y 78; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

2023-B-30000-21-2051-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no conciliaron las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la información financiera registrada al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos penúltimo y último; de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71, 72 y 78; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

16. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un Programa Anual de Evaluación 2024 el cual se publicó en su página de internet y en el periódico oficial, el cual incluyó la evaluación del FASP 2023; asimismo, se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones e informó sobre la instancia técnica independiente que realizó la evaluación integral del fondo.

17. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes físicos y financieros mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos; asimismo, se verificó que en los informes mensuales y trimestrales se reportaron los avances en el ejercicio de los recursos para los conceptos de gasto de cada uno de los PPN y los subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; sin embargo, las cifras reportadas como pagadas al 31 de diciembre de 2023 no coincidieron con la información financiera a la misma fecha, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 142, párrafo último, y 143, fracción I, inciso a); del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 15, 16 y 17, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracciones VII, VIII, IX, y X.

2023-B-30000-21-2051-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras reportadas como pagadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la información financiera registrada al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 142, párrafo último, y 143, fracción I, inciso a); del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 15, 16 y 17; y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el

Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula tercera, fracciones VII, VIII, IX, y X.

Cumplimiento de objetivos y metas

18. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 ascendieron a 302,004.8 miles de pesos, que representaron el 5.0% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, pagó recursos del FASP por 287,921.9 miles de pesos y 301,850.2 miles de pesos, que representaron el 95.3% y el 99.9%, de los recursos transferidos, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a los siguientes entes: a la SSP con 212,471.8 miles de pesos; a la FGE con 69,533.0 miles de pesos y al PJE con 20,000.0 miles de pesos; asimismo, el porcentaje pagado con recursos del FASP por cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue de 73.8% para la SSP, 24.1% para la FGE y 6.9% para el PJE.

Los recursos del FASP 2023 se distribuyeron en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), y al seguimiento y evaluación de los programas.

Los PPN a los que se les asignaron más recursos del FASP 2023 fueron: “Sistema Nacional de Información” con el 30.2%; “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 22.6%; “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 18.1%; “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 15.6%; y “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 12.0%.

El PPN al cual se le asignó menos recursos del FASP 2023 fue: “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con el 1.0%.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN que pagaron mayores recursos fueron: “Sistema Nacional de Información” con 91,217.2 miles de pesos; “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 68,344.6 miles de pesos; “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de

Policía y Justicia Cívica” con 54,762.9 miles de pesos; “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 46,987.1 miles de pesos; y “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 36,213.4 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2024, el PPN que se reportó con menor recurso pagado fue: “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con 3,175.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con los objetivos del FASP 2023, de acuerdo con lo siguiente:

En general, el Estado reportó 148,141 metas en la Estructura Presupuestaria 2023, de las cuales al 31 de marzo de 2024 se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 2,303 metas.

En el ejercicio fiscal 2023, la entidad contó con 12,328 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 534 en los Centros de Readaptación Social, 6,484 en la SSP, 1,842 en la FGE, y 3,468 en la PM.

En este contexto, existe un indicador de 2.4 policías por cada mil habitantes en el 2022 y 0.8 policías por cada mil habitantes en el 2023. El estado de fuerza mínimo es de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el SESNSP.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones con respecto de 2022, a la baja en: homicidio del 3.3%, robo a vehículos del 11.5%, robo a casa habitación del 6.2%, robo a transeúnte del 11.4%, robo a bancos del 45.0%, robo a negocios del 13.0%, secuestro del 20.0% y otro tipo de delitos cometidos del 56.6%; y al alza en lesiones del 5.8% y extorsión del 5.6%.

En 2023, el índice delictivo del estado (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 3.6.

Indicadores SHCP

Al cuarto trimestre de 2023, de las metas establecidas en los indicadores relacionados con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente en 2023, reportados a la SHCP, se observan los siguientes avances:

Indicadores semestrales

- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, 100%.

- Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal FASP en el año en curso, 100%.

Indicadores trimestrales

- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, 100.0%.
- Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, 100.0%.
- Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, 99.8%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, 100.0%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, 0.0%.
- Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, 100.0%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, 110.3%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, 0.0%.
- Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, 97.1%.
- Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, 100.0%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, 97.1%.
- Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, 100.0%.

Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del fondo equivalentes al 99.9% de los recursos asignados.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	5.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% ejercido del monto asignado).	95.3
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% pagado del monto asignado).	99.9
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.1
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Sí
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único.	Sí
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	2.4
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	0.8
I.11.- Número de delitos de alto impacto por cada 1,000 habitantes en 2023.	3.6
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).	6.4
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructura Presupuestaria 2023, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 y reportes enviados a la SHCP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Debido al reintegro de los recursos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 207,444.5 miles de pesos, que representaron el 68.7% de los 302,004.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió el 100.0% de los recursos transferidos, devengó el 97.8% por 295,469.7 miles de pesos y pagó el 95.3% por 287,921.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024, pagó el 99.9% por 301,850.2 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Destino de los Recursos, así como de la Ley General la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Como parte de la revisión en la auditoría número 1918 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave (SSP), uno de los cuatro ejecutores del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 85.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Además, se incumplieron obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no coincidieron con la información registrada al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGF/SFRF/2115/08/2024, DGF/SFRF/2232/09/2024, DGF/SFRF/2247/09/2024, DGF/SFRF/09/2059/2024 y DGF/SFRF/2286/10/2024 de fechas 28 de agosto, 19, 20 y 24 de septiembre y 2 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 6, 15 y 17 se consideran como no atendidos.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2115/08/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DAGF"B2"/0077/2024, relacionada con la auditoría por medios electrónicos número 2051, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 28 de agosto de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría del Gasto Federalizado

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DAGF"B2"/0077/2024, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito electrónicamente por el C.P. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2051**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información misma que fue incorporada al Transfer ASF, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Oficio ST/840/2024, de fecha 26 de agosto del año en curso, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 20 archivos electrónicos.
- Oficio FGE/DGA/4360/2024, de fecha 28 de agosto del año en curso, suscrito electrónicamente por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado (FGE), a través del cual envía 3 archivos electrónicos.
- Oficio SSP/UA/DRF/5115/2024, de fecha 27 de agosto del año en curso, suscrito electrónicamente por el L.D. Ulises Rodríguez Landa, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), a través del cual envía 14 archivos electrónicos.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2115/08/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DAGF"B2"/0077/2024, relacionada con la auditoría por medios electrónicos número 2051, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 28 de agosto de 2024

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Rafael Ambrosio Caballero.- Contralor General de la FGE.- Para su conocimiento.
Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Mismo fin.
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor de la FGE.- Mismo fin.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Ulises Rodríguez Landa.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Lic. Martha Denisse Ortiz Ochoa.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/joaf

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA. Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2051. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SFRF/2115/05/2024, constante de 2 foja(s) úll(es).

UUID: 9C27D9925BC80F80EBE820F9D9E72BF6

Sello Digital del SAT:
HUVkmPaQJmDmu01j45HateVXPJGviccQHmLICToIwymeJSRSgcojWqkCtmvOPH6pNzS0U1F9F7YHqQ4rWYBkPLolC4eOQSsTISLk0SyFRYE3cGEwkb6R
XMLsZgH4V99huJ77sc2UOMrOBNEH11aCIR08mefGYZcRNSZT4LPHWwGL7ZE2B1U5Lq2NkL9SUWwFrR1qCrobFYdho7qmp0mqV9K0p50HTUJV2bHVVW0k58
KIOuz4qSFSOy2H4wTYPqW9K3RyAwXBMMdr0nCxBTYFJ2GHEJ3SegXw5EE0JSkC+Hk7nt5onYdgQ==

Sello Digital de Tiempo:
eQpboC4LNFmU03heQOyc43hlyUchHyNg9GYCBYokDd5VycvaxTJSCE89nVQnZrudNzSY6V/FX00pusM0kMezVMgMxOda+1YQmtpXsGU1H4rSANMK3egbFzK
UcY04eRaMxQ3hh1GXMa4s8u+gDbHTb8PrVtsMA+dTqu2LuftbF4R7Xz2UyOxWpSPdNLmu2SkvNsanS0id4zexb4Ued9gJuDLdzqxbBBPcpIQu7pLxcsBQRS2g+BY
N8dGu2kvYBKVn82zW9E99gCgAbTpEHvhgH9cCT40HRTYN0J7kiYp9E+GltzamG+jYxoCthB/LuA9A=
Fecha y hora de Estampado: 2024-08-26T17:53:53



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2051 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: DGF/SFRF/2115/05/2024

CUENTA PÚBLICA: 2023

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 14:14 horas del día veintinueve del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
4	2.3	8	2.76 MB
7	3.2	3	61.08 MB
8	4.1	10	47.10 MB
12	5.1	2	1.64 MB
14	5.3	4	5.36 GB
20	7.1	5	14.16 MB

22	7.3	2	13.31 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	3	1.20 MB
TOTAL		37	5.50 GB
CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: C.P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2051, Cuenta Pública: 2023, Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: 8F246D3C57AE36A82933A658026E89A9

Sello Digital del SAT:

dZaeRkRnURZUE6uH275Uc7Rk15XFpgp4d7wrtgU97TLnG1XIXJOPbM18IGChy4SOawktfB0f0udSh1jLOOkamhJnX+xBwWSHo7F3hyVmJwTUE5RM5KukZyyxkO
Iqg9SLqeq2hzCpU7DzJF4KQHexigfVUUB7Z3pK495H7ggUyH8vY9E9eeB1b5OJzb+YnoewL35ZZTc9mmBQoWAAgddP9vUDTzpWadCQ7k+K3O7s8YzEj8
m8hvBd9u44Nedgmqu4J0EGInzLADWpALdzK4emG1jEYQPhp8CbigXonwTUNQxvvyB6wQ=

Sello Digital de Tiempo:

kvtnDnjc77etIUhN5Ckgf8er8J2GbSCarQB7xGd5kh88uGvW2RkKvSLmgjymHZ1C8J67eeogWLYT80IyqfStTzJlp6nsSdPyP0AIIAYP6+AZXT9693KItaHEUeY
hJogNgyBMjyDId4v03USuOimUbtm7koHrBmH6udCgWeXADTVQJUKW1bYVXiU8A9vGbARic3zReGW26UjjeYTTedWKHvriC8BracHNDaqfCHzQM5WBIJNVrc
FN3K0OU+5Vn12AGfHf6mx1QgggVaTNHhK8oleqv9sgXAlqUyPg7XeQSS0RYPbwKtpzKyg=

Fecha y hora de Estampado: 2024-08-29T14:14:12



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2232/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2051, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 19 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) número 2023_2051_APRFOP_002, de la auditoría número 2051, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**", Cuenta Pública 2023; le hago llegar a través de la herramienta denominada "Buzón Digital ASF", 8 archivos electrónicos, remitidos por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), mediante el similar SSP/UA/DRF/5623/2024, de fecha 18 de septiembre del presente año, suscrito electrónicamente por el L.D. Ulises Rodríguez Landa, Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Dependencia, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Ulises Rodríguez Landa.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.- Mismo fin.
Lic. Martha Denisse Ortiz Ochoa.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/ats/joaf

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824- 2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA. Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2051. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SFRF/2232/09/2024, constante de 1 foja(s) úti(es).

UUID: B3F0577FA44D127279302C76B562CD33

Sello Digital del SAT:

arpPuN392ruzYKVM0JAnrrThKnbvS3cRgmuzev3rZdij0EhiGmkGSf9ckwc7IDQsBkAFCxVKBepN7cMwoJU2TQJ0ecPZBQfQMfWIh6EPH-Uq16AM1a5hEPTsCOI
UGLyG0dHMinW9SxpYvnSEmHWPJMAAtzgc5ZNF6Bh4V1n1Fzjj4+TfPh49Yv6OOG+1hOC42wKdzqa2/dTDcBg3KyzXpSEFtn2hMivwcRgDh0iLBrxJA7kSXes8FK
pgf0NSaA+k3wR5zyq3+GA8npDB+ccGgRITSukgDX2/QSA7y1x24AXBHndBFwCMRkv33fi0jMEgfw==

Sello Digital de Tiempo:

Mej3CQp4QySLny5jvIMgGhN1Cch86VWUjwxm7VKQcUJv2W1ZuPpYERViacEuLhCRA7XS0shWE+H1Yf8poURDhoZY43KXv6J6318TqJ2mo0MqSf4962DKW
ItcdjRkXkccvTBKRp10XU5+bx7vkvJRLVHf8mMBgdpdydsduMA1IuGGSJuH8Zrkc+uR0vsLIAC4FP3vXCjCCFdgWBBBdQ77r07h2RS0FeW4Z6Uymjq2407v8
/1VciD7WmIE2SS38353IdwhQpsWINJ4MkoahIW5iGAh+hB4BifAdcc3sul1fqYV2HooJM0oTBA+
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-19T13:23:46



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2051 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: DGF/SFRF/2232/09/2024

CUENTA PÚBLICA: 2023

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 17:24 horas del día diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
7	3.2	3	14.22 MB
14	5.3	4	167.56 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	414.48 KB
TOTAL		8	182.18 MB
CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: C.P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2021, Cuenta Pública: 2023, Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: 9E6EABFFEB92BC0D05158CDCA5EDC035

Sello Digital del SAT:

IdcPqBzHuvsknNzOQly4tocGOGj9dseHgBP1VXdk7CQqC13/45Vnn5Qzho2ai1nuVuqgTCcknzZazXKbnQ5JebvXv4A1FZ6EBNH0KA0hki00qXo5YXCdnDo112QOz/oeYQzjbnWj9mQnkQikeeNac5ncHwTW62b64Ydn9gg8E+HretaYwCWgpozOMZDDu+QOJC9WP14PH/7A0WwJTD91/GkUS5KeH0MNynP5U2phYm8xKvNpy5KbYukPcQm11FJ+SL1WQWQzozgV1tLsTV1vFBmCRZwUWentH1YoVQq+W6uNZpaltedhPhTqUOKqBzQJg6EzYwQ==

Sello Digital de Tiempo:

LIV1vQJ7LBc+Mw0598Dul53oEIQTmXZNosrgWmuE6h4Qh14orMHdmsTLJnQBHMkqz9u+6DV2pTF6LaHr2gpoxsdr9wvstKvdAd0cstlywGc9svZ2sCOcN1wkhkCN0Lg23QoqJFTWwkh11uX07ghjzSWC0de9saz781YND0OWMcC0p+v0edTYu0wnFufF5agpMwWwTC0tkz8CEZia1FvVzshBEUG847F4nuGAR9xhDTL+VDCulhJhEw5shaUqasm8UoJGmh0Oaxqz4pQ974lzRRXQIYrDvgRYGEYywu0aJLgVq2ANKcv5bzQFK+nymgg=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-19T17:24:50



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2247/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2051, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 20 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mi similar DGF/SFRF/2232/09/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, relacionado con la auditoría número **2051**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar a través de la herramienta denominada "Buzón Digital ASF", la siguiente información cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Oficio FGE/DGA/4733/2024, de fecha 19 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado (FGE), a través del cual realiza aclaraciones.
- Oficio ST/878/2024, de fecha 19 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual realiza aclaraciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Rafael Ambrosio Caballero.- Contralor General de la FGE.- Para su conocimiento.
Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Mismo fin.
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor de la FGE.- Mismo fin.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/ats/joaf

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Nombre: L. C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA, Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2051, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF-SFRF/2247/09/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: A323B6D28357B068EBF7EC4007EC42D0

Sello Digital del SAT:

Nhm+njy8dz0qmTzCZAo3L9QmcQke9DrmvNq7MGhPlgT3vEjRGU09BA/KYpsoPwgrTMK6Tx0kaLdQRN4x0/1FXZcC090S4+Su0xGZm2Vh2PgpcvZo2blmhBY5F3mmfR0swHFhZt8IAxcvQzdsACpkaoOwl+T9EKupKLu3a12ZglsQP16m5hVysdTwAn447L9MHhMah+64TgQV9un9gZE1mpaVdWaj6dsRziERzpubSowiaPDQPcPbZnSGuRR9Cp0PuluVDyVAFPR+TAuQqTLdm6dsznc4UCaMBEkuUQ2m+5H4B3jFXy1InkSEGDuTFiPon964w+--

Sello Digital de Tiempo:

FIAGT6yKKNQc/8Oa9GpAQGlt2SEtineLF5yehhvqfOkLBhmQonhuVuQRC4wwt9gCamFDw63+7nHC1gm5hNITEcRT3v6AnK3PvWvYBGmdxW39f+Hxkz3Ap047+Hep16CVMA5QjtaQwS7n6EguzZ3bcgF+Vf92ARdFWo1IAXFehxbuwwYAYJEIPuYKc0aDgdkH8Rss8vQ2m+ZgewXXKutV++H+VGrEjwJ47FGUjYh8WkaEpGHRCUR2pL4kytYPPnJDKTzdnhkZan1F1ju2JBvYm73ihGCJB6jBgwnrlpM3rjFZsiVQM+WYWmphiEIWyQ-

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T17:46:53



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2051 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: DGF/SFRF/2247/09/2024

CUENTA PÚBLICA: 2023

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 17:56 horas del día veinte del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
Resultado	Oficio de Respuesta	2	9.90 MB
TOTAL		2	9.90 MB
CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: G.P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2051, Cuenta Pública: 2023, Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: B349FE67A620D82F4E574D1A50AAE8B9

Sello Digital del SAT:

GtOpSZA0hgt+ovNA0auvxFtpv24P1vAda+v6BsUyCiQFhBYVVvmKT1kqh7k3YVvraY7WticipJNiQit0vSaP3dNBfR9SliHjmo7LdwTmkU2LJYpxsCxpO4iXoFqNkxQMLEVtpCku3roBx05kgZV56Lw8Jr8gtd9CTYKDeaalqTH4ouNTbc0pid328gPqgdXbOSpOnyb4OMgbz6BICyIRQmEXOMoiFJ2A4xfP5sbZHJdwCIdMCT/UtznCR4JuqRIGG2d4a33oA1e4gK03vs3QmygNvzn2XG2ALVRhys2wFOLmP6CkQVQpCSovp4tichQ==

Sello Digital de Tiempo:

fpwe3ldfR9IVQ0zmAUURLXMdydqvduqSW60j81d40sxb5QEn98cOnV8o2JloppxYtzFkoP7k+z5JasDMkJMx:a7VoA7k0bUaLaPKpvAvk0VpeXh6cEzowfclB8y7zLJH8PssGApxvPhyFAZgs88obJ1FcmYom2VUatgagpYNI0yYGeXxwKzakyYLMpyL70cSJJ+31Ucz5e+gXlIP+vMM3vmUz412bq26aYBL2ynefVRjxT4VmgfRnB4aAudH4n3yMCDLXDL8qyl8c5p88x1NCRcBIDa7ablwkmMkE6QAdv9zjPP2zvqb8mNR2qOM4CeQ=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T17:56:37

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. DGF/SFRF/2259/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2051, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 24 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mis similares DGF/SFRF/2232/09/2024 y DGF/SFRF/2247/09/2024, de fechas 19 y 20 de septiembre de 2024 respectivamente, relacionados con la auditoría número **2051**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar a través de la herramienta denominada "Buzón Digital ASF", 3 archivos electrónicos, remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el similar ST/882/2024, de fecha 24 de septiembre del presente año, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la SEFIPLAN, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/ats/joaf

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Nombre: L.C. ERIK RAFAEL SEGURA BARRERA, Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2051, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF-SFRRF/2259/09/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 4FDCC23B64862F97CE78180A823EC3E2

Sello Digital del SAT:

PWtGajd1OKTOQ1vdgkxLzUjrpIWMoFXHBAIaFYE3HlU9pKq9CcFJxxSL8nbWkADxng9Im0KH1sbrBsu0Xx6qT17yftuEYq51XUSGTNjatsBBEY5XibsoVERWesiCPrzRf
brWPÖkFLazCp4Rq6EDLYDIZIAALMcRG7qAbIDXnKk83Bmy55AikU0kqJusidZmZ6DA6NsvTufHedBXIVpCMUNIN02xLJ8nLW4z2+wtqAvMqPDZsFCsq++Öt1]
Cds2pny6E5C0zycKVF3YjCJmWlK6JQTAZQEQBbw2u8RFR0bWEauNF3y81j8QKc92hgCAYnw==

Sello Digital de Tiempo:

DXXoG6+A9x0ZY//1QJZHd3scdWbSimBUNap9dBOnGjhAaIDThy9rh2UyxQsn6mVMIAZaJc+E2Gh+h9vYkH1pCf7nu6WYWNLXVKZpaMk+Igd2uE5nP4NXPIRTB4vvbo
XUUVB9Knh4BL8hms5S8RfppvgYsdym4CecDnyASDobnGBEHLWCUUv78Vtpjnd627HWfPÖY+X+E0B8XÖKCA+qz2JvAcqq2MViarrPc5py6NN7g4oxYEJyBQxq3c
9o0bSJIYDg4uWBLHVIA6rzFN7qwbqLEM8o8nHHz0YdZmpP2OmMyOc8VYoM6vAqapmQao1GgsFJqg6V67A=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-24T14:00:25



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2051 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: DGF/SFRF/2259/09/2024

CUENTA PÚBLICA: 2023

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 14:57 horas del día veinticuatro del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
8	4.1	2	3.14 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	575.03 KB
TOTAL		3	3.70 MB
CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: C.P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2", Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2051, Cuenta Pública: 2023, Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UIID: 146F5DAB94DA56C4B2371B2EE7E6915D

Sello Digital del SAT:

f/cChZgKtGqLh18dZYeCL5nCDHs1x2XZYg5s183dZq3pTcJ+R6AIA8jD8XpMUIUG02aCb2ndu1kFGu7FPMNp2W9d98ZPJYpKN0Yv4V8SMvaI8MIN7w33m0kyV
UJw7QMM85DmIADK27hV9CnJvaqfX3Cauc4ejDlucSliJkd12RwdmRp3OnERpFcdgCHPy4Euj25QzreWByGZWU1SE7pSx0KxTVYSSZQZED2R04speCCBrCFrT
2AevRN74AAwY1Tt0GhRKAqhtzN16K6FygrIsrs0U14vvuoq3a2YbyK08kcQZy10elmQsmGFCew6g==

Sello Digital de Tiempo:

o0n3m+usH0v/VmNgeFV3s87gBsVNB3sW0eEJqwZzV0I910LljCwLWNtE8PakJcYYtsSgma6yh+uG3d4cE+nb2gibYUJAheH4McEuxUv5P1ANGiWYEs0yWpts2Xg
CONP85+3HnYFJ4WTVLbyfXdyOXVLJy2lykzXadSyFIM3pOW6M9GZID6zvaFLJaGKHJk5TM7KcJ0NcaMD3B6GVtqWouIK3DCCCTAA+kwUZ558evQbUJG644z
RzuJNWwJW1BASarsJu8+AVstE54FCJsgELymQPvrbihYIGGC5aQ5IPKvRyudGbJdMAh6cW1842zKwn5+Q=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-24T14:58:00



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2286/10/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2051, FASP, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 02 de octubre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mis similares DGF/SFRF/2232/09/2024, DGF/SFRF/2247/09/2024 y DGF/SFRF/2259/09/2024, de fechas 19, 20 y 24 de septiembre de 2024 respectivamente, relacionados con la auditoría número **2051**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" (FASP), Cuenta Pública 2023; le hago llegar a través de la herramienta denominada "Buzón Digital ASF", 3 archivos electrónicos, remitidos por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), mediante el similar SSP/UA/DRF/5919/2024, suscrito electrónicamente por el Lic. Ulises Rodríguez Landa, Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Ulises Rodríguez Landa.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.- Mismo fin.
Lic. Martha Denisse Ortiz Ochoa.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/ats/joaf

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Nombre: L. C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA, Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2051, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF-SFRF/2285/10/2024, constante de 1 folio(s) útil(es).

UUID: A7849721F232B667FCAFFEEBCA654E58

Sello Digital del SAT:

F9hd8Ann7zcUzSNMnVnKAb5gHNoWnH4e3hA0EXyTSbC1skXyWE5An7QcJ9ShkD6E7vM+I+cnb0F7C73Dch61WETGqkGo04FRGmpmEQ+JNCYnJG78qLrW0FueTg7MhP7d5CLXgA+5BMWRYehAYP4wmeq+aY5gy4v4ZD6+vQJ3PABMzWZqP2ENicUdizqBnT1nz3lgcaibVYcekFbi+DQe3MC+0G+qQc3zrxF9XkxupD9y4KgG0rv10qPz2MhTV3MGus9Nv5SMaY5200JubUkg2m5ompACF9hXW9K+9p3MxjPC5kT5uWUub6tcheTQ=

Sello Digital de Tiempo:

hzR6w6gXR2915z+ZVVDWje5GhUkQsY8paeGNkD9KX8RkUMho5vH9ZVYF1RV5k3yF1UarWtalvG3dNeAmhdQWn47x8DfPq77bnUzZ0KNTASijMH2zBT1ATP2c2g5OOban108LjRtdL++ZNU8GJNncSWFUGq9zZmH+u2TIVScMmBCVrWFOduuLioReKN8lplukx8FdrndkTXn7IsZoJcoLSg8yD5w8YHqFUM6Yny+Hq+ZEYh720AFNY7+a3PlpQ13HTXIGNhtGQQ+eniJN55r6s504BTnFkFEOwCypb789N1JTRLLAg=

Fecha y hora de Estampado: 2024-10-02T12:05:19



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: L.C. ERICK RAFAEL SEGURA BARRERA - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2051 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: DGF/SFRF/2286/10/2024

CUENTA PÚBLICA: 2023

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 11:05 horas del día tres del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
7	3.2	2	13.31 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	408.25 KB
TOTAL		3	13.70 MB
CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: C. P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2". Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2051. Cuenta Pública: 2023. Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: D00415952B9A287D202182F609D8264A

Sello Digital del SAT:

ag2vliYKNPsbYUgWdp4kclW0keAJAvf9KZc715yWzr1vuR0Xh+Y5n1.gRFgXqHeDFu571LgmTW2EY0HwrtKYdMUNTMcM08jDna67dzR0o9L5c+Xk+2qimWjQ3Cj2hTlkaAmorV36tyYpva8BEvVoXbOGaJzW3C:PnmeD8ZJGmbdTiFhRbVzJvWfgeRWJQgJ4d8dWgmX0Yuy6a-oCnQuKmQ+rsEZC66XoV+Km4RDeF8d9ZgqFaP4/n8ux8YLF+3kgj.sc4JuUjY6mSU+Yv60hgyB8Pjpsu8D4Ywbq8MxkKRMG4YUdJy6SyywVeXGOh+H02qg==

Sello Digital de Tiempo:

F8FLPwF31FzUQvKGYL07ze8Mc3d4m9Bc6HkMlyapKYxcXNZ7TGfCDVoKYjbQaFukw4eE4B1KUpFEv+9nAvRbyCdMafEX1vpp82qC7vm9LS9Z1PaJvxiN2KzH4HmUjyz8m3d5C3vUkGr7m8f9WxxX3ksJVuJ2UM5BW2Goro2a7LTBmjxZ4otrSOToDm+8x4kop5NQ2ymmo+g3oM3Vg8Rvfr9n4F2H3cWJsdWKGaR2NvQ0K0jauItxgq6N9wHG8r8FDDIfekyHdqEkaU8rtx9sWU7kQ9EicPs0ASkaJm529pXyhgTbyasVXo8gr30DA=

Fecha y hora de Estampado: 2024-10-03T11:05:22

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta

bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la

aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SSP), la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE) y el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PJE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II, párrafos penúltimo y último;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 35, 36, 42, 43, 69 y 70, fracción I, 71, 72 y 78;
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 48;
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos tercero, cuarto, último y 143, fracción I, inciso a); del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 13, 15, 16 y 17; y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas primera, segunda y tercera, fracciones II, VII, VIII, IX, y X;

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, y de operación del Ramo 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno y trigésimo segundo;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.